## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Adopción 2023-00810

Con fundamento en el artículo 126 del Código de La Infancia y la Adolescencia, se decreta la siguiente prueba:

### PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

Documentales: Tener como tales las aportadas con la demanda según su valor probatorio.

Testimonial: Escuchar en declaración a los señores CARMENZA MORA CARRILLO, y ANDRES QUINTERO FLOREZ, para tal efecto se fija la hora de las <a href="mailto:2:30">2:30</a><a href="mailto:p.m.del 29 de febrero del 2024.">p.m.del 29 de febrero del 2024.</a>

### PRUEBAS DE OFICIO

Recepcionar el testimonio de NICOLAS GUZMAN MONTOYA y el interrogatorio de parte a la señora SANDRA LILIANA VALENCIA, para lo cual se fija la hora de las 10:30 a.m del 11 de marzo del 2024.

#### **NOTIFIQUESE**

# MARIA ENTIH MENDEZ PIMENTEL Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Bogota, D.C. - Bogota D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e6be190a635b8b3725431e24127af8d5bf6cf142fb0378e5db41498d2f5c4a57

Documento generado en 14/02/2024 11:18:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica